



PROVINCIA DEL CHACO  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 21 de Octubre de 2019.

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

Para resolver los autos caratulados "RESISTENCIA MUNICIPALIDAD DE, SECRETARIA LEGAL y TECNICA y SECRETARIO DE GOBIERNO S/ SOLICITA INVESTIGACION (REF. PUBLICACION PERIODISTICA)" Expte. Nro. 3053/15, el que se inicia con la presentación de la Dra. Patricia Elena Guitar y el Dr. Sergio Rubén Almirón, Secretaria Legal y Técnica y Secretario de Gobierno de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia respectivamente, solicitando se investigue como una documentación tan importante como lo constituye un dictamen legal del Tribunal de Cuentas ha tomado publicidad.

Expresan su preocupación en relación a la publicación realizada por el diario "Primera Línea", de fecha 11-09-2015 en su página 4, informa sobre la supuesta existencia de un dictamen del servicio jurídico del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco. Señalan que: "...Preocupa que la información institucional como la descripta y a la cual la Municipalidad de Resistencia no solo no ha sido notificado, sino que fundamentalmente no ha ejercido su derecho de defensa..." y que: se utilice el trabajo de organismos de contralor estatales con fines meramente políticos...". Acompañan con la presentación, original del Diario "Primera Línea" de fecha 11/09/15 -pag. 4- mencionado precedentemente-

Que a fs. 3 se dispone la formación de las actuaciones y se requiere un amplio informe al Tribunal de Cuentas de la Provincia en relación a los hechos denunciados, en el marco de la Ley N° 5428.

Que a fs. 6/10 obra contestación del Tribunal de Cuentas remitiendo fotocopia autenticada de las Actas de fs. 49/51 del Expte. T.C. N° 402-27268 y de la providencia N° 44/15 elaborada por el Fiscal S.P.A.. Asimismo informa que: "Con fecha 04 de Mayo de 2015 se



*procedió a la apertura del Expte. 402-27268 caratulado "Municipalidad de Resistencia s/ publicación en el diario La Voz del Chaco 30-04-15 - Objeción de diputados del Bloque del Partido Justicialista a licitación de contratación de servicio para retiro, traslado y disposición de residuos sólidos no tradicionales". Esta Fiscalía elaboró la Providencia N° 20/15 (fs. 28/29 vta) de fecha 27 de Mayo de 2015 y la Providencia N° 23/15 de fecha 17 de junio de 2015 ( fs. 39/ 39 vta); y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Cuentas elaboró el Dictamen N° 21/15 de fecha 29 de julio de 2015 (fs. 41/43). Con fecha 09 de septiembre de 2015 la Fiscalía Relatora solicitó se autorice a esta Fiscalía a notificar las actuaciones mencionadas a la Sra. Intendente Ing. Aida B. Ayala, al Presidente del Consejo Municipal, Sr. Eduardo Ssiri, y a los Concejales del Bloque Justicialista...."*

Que a fs. 11 se libra oficio al Tribunal de Cuentas solicitando se informe si la prensa y/o medios periodísticos tuvieron acceso al Expte. 402-27268 y/o dictámenes, previo a la notificaciones cursadas con fecha 15 y 16 de septiembre y en su caso el funcionario o área interviniente. A fs. 14/15 obra contestación de oficio adjuntando fotocopia autenticada de la Providencia N° 53/15 elaborada por Fiscal del Organismo, Cr. Rodrigo Belbey, informando que: "...esta Fiscalía no tiene conocimiento de que la presenta y/o medios periodísticos hayan tenido acceso a las actuaciones y/o Dictámenes del presente expediente de manera previa a las notificaciones cursadas con fecha 15 y 16 de Septiembre..."

Que en consecuencia y pese a las averiguaciones practicadas, esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas no ha acreditado o comprobado fehacientemente hechos o actos que ocasionen daños o perjuicios al erario público, contravengan la ética ni afecten la gestión general administrativa. conf. art 6 de la ley 616-A que amerite continuar con la presente causa.

Por todo ello y facultades legales conferidas;



**RESUELVO:**

I.- ARCHIVAR las presentes actuaciones sin más trámite.

II.- TÓMESE razón por Mesa de Entradas y Salidas.

**RESOLUCION Nº 2438**

